



## JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

---

|            |                                      |
|------------|--------------------------------------|
| Proceso    | IMPUGNACIÓN DE LA PATERNIDAD         |
| Radicación | 41001-31-10-001-2021-00099-00        |
| Demandante | JUAN DAVID PERDOMO CORTES            |
| Demandado  | LISETH DAYANA ORDOÑEZ CARDENAS       |
| Actuación  | Auto concede amparo de pobreza/ A.S. |

Neiva, Treinta (30) de Septiembre de dos mil Veintiuno (2021)

Atendiendo la petición de amparo de pobreza elevada por la demandada **LISETH DAYANA ORDOÑEZ CARDENAS** en este asunto, donde manifiesta bajo la gravedad del juramento no encontrarse en capacidad de sufragar los costos que conlleva la práctica de la prueba de ADN ordenada en proveído anterior, este Despacho le concede el beneficio pedido, conforme lo establecido en los Artículos 151 y 152 del Código General del Proceso.

En firme el presente proveído, se señalará fecha y hora para llevar a cabo la prueba genética ordenada en proveído anterior, ordenando oficiar al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses-INMLyCF- para lo pertinente.

Notifíquese.

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO

Jueza